UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

Nº 0001

CONTRATO "CONTRATACION DIRECTA N° 25/10 – "SERVICIO DE PUBLICACIONES"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de diciembre del año 2.010, La Facultad de Ciencias Medicas (Entidad, FCM, Contratante), domiciliado en Dr. Montero 658 c/ Lagerenza, representado por el Decano, ***ANIBAL FILARTIGA LACROIX****, y la firma* ***"GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.R.L."****, (Proveedora o Contratista), domiciliada en* ***Avda. Zavala Cue entre Segunda y Tercera, Fernando de la Mora*** *representado por,* ***DIANA PAOLA CORONEL TORRES****, C.I. Nº 2.918.649; convienen en celebrar la presente Adenda a fin de extender el plazo del contrato N° 048/2010 del presente ejercicio, correspondiente a la* ***Contratación Directa Nro. 25/10 "Servicio de Publicaciones"*** *regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-*

Cláusula Primera: *Objeto. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a* ***"Servicio de Publicaciones"*** *solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas.-*

Cláusula Segunda: *Alcance del Suministro. La presente Contratación se refiere a* ***"Servicio de Publicaciones"*** *que será suministrado por el Contratista según lo estipulado en el Contrato Principal.*

Cláusula Tercera: *Queda autorizado según Resolución D. N° 1864/10 extender el plazo* ***Contratación Directa Nro. 25/10 "Servicio de Publicaciones"*** *desde el 31 de diciembre del 2.010 al 30 de junio de 2.011.*

Cláusula Cuarta: *Incumplimiento Contractual. El incumplimiento por parte de la Contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, salvo los producidos por casos fortuitos o de fuerza mayor, será causa de rescisión del contrato, sin desmedro de los procedimientos que la Facultad pudiera incoar para perseguir las sanciones administrativas, civiles y penales que establezcan las disposiciones legales vigentes.-*

Cláusula Quinta: *Los demás términos y cláusulas del contrato principal para* ***"Servicio de Publicaciones"****, suscripto en fecha veintiséis de julio de 2010, permanecen invariables y con sus mismos efectos.*

EN FE DE LO EXPUESTO, la FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por una (1) página progresivamente numerada, en tres ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias.

GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A.

DIANA PAOLA CORONEL TORRES
GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.R.L.

.....
ANIBAL FILARTIGA LACROIX
DECANO

e-mail: uoc@med.una.py

Telefax: 421-162